

Total: diez y nueve mil doscientas treinta pesetas cincuenta y cinco centimos.

553

Data: Por pago de carruages segun factura que se acompaña, veinte y nueve pesetas.

Por ip de obras por contrata segun ip quince mil seiscientas cincuenta y cuatro pesetas ochenta y tres centimos.

Por ip de obras por admision cuatrocientas setenta y cinco pesetas cuarenta y un cent.

Por devolucion de su fianza a D. Manuel Arnan, dos mil seiscientas, cuarenta pesetas.

Total diez y nueve mil noventa y siete pesetas veinte y cuatro centimos.

Resumen: Importa el cargo = diez y nueve mil doscientas treinta pesetas cincuenta y cinco cent.

De la data: diez y nueve mil noventa y siete pesetas veinte y cuatro centimos = Diferencia: existencia en caja, ciento treinta y tres pesetas treinta y un cent.

Nota: Existen ademas en Caja las cantidades recaudadas por D. Julio Spenguer en el tiempo que desempeña la Tesoreria, segun detalla la cuenta rendida en veinte y siete de Octubre ultimo por D. Jose Nolla, y de cuyas cantidades, no se ha hecho cargo todavia el que suscribe por encontrarse ausente dicho Sr. Spenguer.

Se acuerda el pago de dichas cuentas.

Asi mismo se acuerdo el pago de las cuentas parciales a que se refiere la precedente, a cuyo fin el Sr. Alcalde como ordenador de pagos dispondra lo conveniente.

Sobre el establecimiento en esta Ciudad de una Sucursal de Bancos.

Salieron los Sres. Cayula, Ballester y Lopez Jover. Lido enterado el Ayuntamiento de la comunicacion del Subgobernador del Banco de España, participando haber establecido una sucursal del mismo en esta Ciudad, que se halla funcionando desde el veinte y dos del actual; y de otra del Director de dicha Sucursal D. Ricardo Parrido, ofreciendo con el cumplimiento de su deber oficial

